





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ítem	Postores	Acredita documentación de presentación obligatoria	Condición
1	No se presentaron ofertas	-	-
2	MEDIFARMA S.A.	SI ACREDITA	ADMITIDO

### 3. Evaluación de Ofertas

Se procedió con la evaluación de la única oferta admitida de conformidad con los factores de evaluación establecidos en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

Ítem	Postores	Monto Ofertado S/.	Puntaje	Orden de Prelación
2	MEDIFARMA S.A.	53, 438,308.56	100.00	01

### 4. Calificación de Ofertas

Seguidamente se verifica que la única oferta presentada cumpla con acreditar los requisitos de calificación consignados en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

Ítem	Postores	Acredita Requisitos de Calificación	CONDICIÓN
2	MEDIFARMA S.A.	SI ACREDITA	CALIFICA

### 5. Validez de Oferta que supera el valor estimado

La oferta presentada para el ítem N° 02 por parte del postor MEDIFARMA S.A., supera el valor estimado del ítem, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Postor	Valor Estimado S/	Valor Ofertado S/
2	MEDIFARMA S.A.	51, 651,074.16	53, 438,308.56

Al respecto, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor".

Asimismo, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad (...)".

En razón a ello, se realizaron los siguientes actuados:

- i. Mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2023, se notificó al postor MEDIFARMA S.A. el Oficio N° 003-2023-CS-AS N° 16-2023-CENARES/MINSA, en el cual se solicitó la reducción de su oferta económica arpara el ítem N° 02.
- ii. Mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2023, el postor MEDIFARMA S.A. remitió la Carta N° 1281-2023-AVI-MIF conteniendo la reducción de su oferta económica para el ítem N° 02 por el monto de S/ 53, 348,946.84 (Cincuenta y tres millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 84/100 Soles).



- iii. Considerando que la oferta reducida del postor MEDIFARMA S.A. para el ítem N° 02 continúa superando el valor estimado de la contratación, con Oficio N° 003-2023-CS-AS N° 16-2023-CENARES/MINSA de fecha 21 de agosto de 2023, se solicitó al Director General de CENARES, indicar si se cuenta con los recursos presupuestales necesarios y además de ello contar con su aprobación respectiva, en mérito a lo estipulado en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

Ítem	Postor	Valor Estimado S/	Oferta Reducida S/	DIFERENCIA S/
2	MEDIFARMA S.A.	51, 651,074.16	53, 348,946.84	1, 697,872.68

- iv. Con Oficio N° 009-2023-DP-CENARES/MINSA, la Dirección de Programación comunica el resultado de la consulta realizada a las Entidades participantes en el procedimiento de selección y que requieren los ítems cuyas ofertas superan el valor estimado, señalando que, de las 31 entidades participantes que han requerido los ítems cuyo valor ofertado ha superado el valor estimado de la convocatoria, 29 han aprobado el otorgamiento de la buena pro (remitiendo su ampliación de la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal), y 02 no han aprobado el otorgamiento de la buena pro, al no haber emitido respuesta dentro del plazo otorgado.

Al respecto, conforme a lo establecido en el numeral 103.7 del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: *"Es posible adjudicar parcialmente la buena pro cuando la oferta ganadora supere el valor estimado y alguna de las Entidades participantes no haya obtenido la certificación presupuestal suficiente. Para tal efecto, el postor mantiene las mismas condiciones ofertadas para las demás Entidades participantes."*

- v. Con Carta N° D000038-2023-CENARES-MINSA de fecha 01 de setiembre de 2023 el Director General de CENARES remite la Nota Informativa N° D000088-2023-CENARES-OPPM-MINSA mediante la cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del CENARES remite la ampliación de la cobertura presupuestal respectiva. Asimismo, autoriza al Comité de Selección a tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado.

## 6. Otorgamiento de la Buena Pro

Culminada la revisión de la oferta presentada el Comité de Selección por unanimidad acuerda lo siguiente:

- I. Declarar DESIERTO el ítem N° 01 al no contar con ofertas válidas
- II. Otorgar parcialmente la BUENA PRO del ítem N° 02 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	POSTOR ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO
2	SODIO CLORURO 900 MG/100 ML INY 1 L	17, 854,344	MEDIFARMA S.A.	53, 295,216.84

- La cantidad y el monto adjudicado no considera el requerimiento de las dos (02) Entidades que no aprobaron el presupuesto adicional

Es preciso indicar que se coordinará con el OSCE el registro de las cantidades y montos parciales adjudicados.

Asimismo, de conformidad con el acápite (i) del numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553, que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuvan al impulso de la reactivación económica, el postor ganador de la buena pro podrá solicitar la retención del monto total de la garantía correspondiente, siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 9.3 del referido Decreto.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

No existiendo observación alguna, se da por terminado el presente acto y en señal de conformidad el Comité de Selección por UNANIMIDAD suscribe la presente acta y sus anexos.

**JOSE MANUEL FLORES CABRERA**  
Presidente Titular

**JOEL LUIS ECA PANTA**  
Primer miembro titular

**YERSON CARLOS LIMAYLLA MACHADO**  
Segundo miembro suplente